



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4541 /2022

VISTO:

El artículo 17 de la Constitución Nacional.
Las Ordenanzas Municipales N° 773/95; N° 2721/2009 y sus modificatorias.
Ley Provincial N° 982.
La Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y sus modificatorias.
Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en el sector norte de la ciudad sobre la Ruta Nacional N°3, sobre la calle Capitán Giachino, se han concentrado distintos servicios como el Poder Judicial, la Dirección Provincial de Vialidad, el Servicios Penitenciario de la Provincia, la Escuela de Policía y demás servicios públicos.

Que en este mismo sector se ha construido el micro estadio provincial el cual complementa y potencia el sector y pone a la ciudad y a la provincia en un escalón preponderante ante competencias deportivas y eventos culturales a nivel provincial y nacional.

Que el nuevo micro estadio es tanto para la ciudad de Río Grande como para la Provincia un lugar de suma importancia en lo deportivo, cultural y social por lo que conlleva a un desarrollo de la zona y de la ciudad sin precedentes.

Que el Micro estadio concentrará a más de 5500 personas que concurrirán en distintos tipos de transporte entre ellos en automóvil particular, taxis, remises, combis, colectivos privados, colectivos públicos, etc. siendo fundamental configurar un claro sentido del tránsito y sus variantes de acceso y egreso.

Que se debe priorizar la seguridad de los transeúntes, conductores y pasajeros usuarios de las vías de comunicación vial de la ciudad.

Que las normas de tránsito deben ser acompañadas de obras y legislaciones que complementen y faciliten lo requerido en dichas normas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descrito en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el sentido de circulación de la calle colectora oeste, Capitán Giachino, desde norte a sur siguiendo la mano de la ruta con el mismo sentido, entre la intersección del Avenida Circunvalación Padre José Zinc Ruta Nac.N°3 y la Ruta Provincial Travesía Urbana hasta la calle SMIMIN Rodríguez Néstor, según se indica en el anexo de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECER el sentido de circulación de la calle colectora este, Capitán Giachino, desde sur a norte siguiendo la mano de la ruta con el mismo sentido, entre la proyección de la Calle SMIMIN Rodríguez Néstor hasta la intersección del Avenida Circunvalación Padre José Zinc Ruta Nac.N°3 y la Ruta Provincial Travesía Urbana, según se indica en el anexo de la presente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR todas las obras complementarias para lograr lo dictado en el artículo 1° de la presente en un todo de acuerdo a las normas de tránsito y seguridad vial.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.F.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.F.

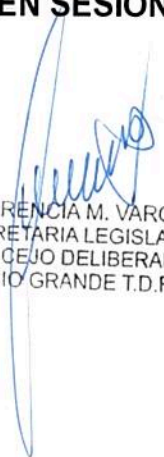


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
Lb/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 5 4 1




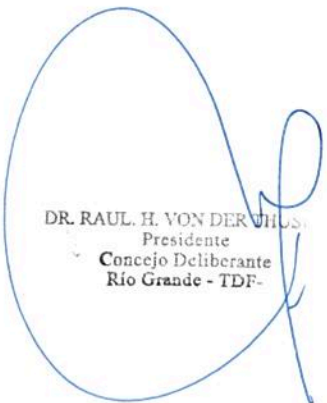
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




 FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F


 DR. RAUL H. VON DER VLIET
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF.

4 5 4 1

"2022 – Año del 40° Aniversario de la

| | |
|---|-------------|
| "2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas" | |
| MUNICIPIO DE RÍO GRANDE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRO: | 26 DIC 2022 |
| HORA: 13:00 | |
| Nº: | 665 |



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

Nota Nº 161 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 26 de diciembre del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4536 - Asunto Nº 580/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4537 - Asunto Nº 581/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4538 - Asunto Nº 582/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4539 - Asunto Nº 627/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4540 - Asunto Nº 630/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4541 - Asunto Nº 635/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4542 - Dictamen Nº 062/22 - Asunto Nº 052/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4543 - Dictamen Nº 063/22 - Asunto Nº 090/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4544 - Dictamen Nº 064/22 - Asunto Nº 108/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4545 - Dictamen Nº 065/22 - Asunto Nº 406/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4546 - Dictamen Nº 066/22 - Asunto Nº 506/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4547 - Dictamen Nº 067/22 - Asunto Nº 818/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4548 - Dictamen Nº 069/22 - Asunto Nº 354/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4549 - Dictamen Nº 070/22 - Asunto Nº 401/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4550 - Dictamen Nº 071/22 - Asunto Nº 450/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4551 - Dictamen Nº 073/22 - Asunto Nº 160/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4552 - Dictamen Nº 074/22 - Asunto Nº 401/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4553 - Expediente Nº 04/22 - Asunto Nº 535/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4554 - Expediente Nº 05/22 – Dictamen Nº 61/22 – Asunto Nº 838/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES
Eva Nieve

Firmado digitalmente
por MORALES Eva Nieve
Fecha: 2022.12.26
13:54:13 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

